



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **12 AGO. 2019**

VISTO:

El Informe N° 169-2019-MPH/24.27 de fecha 02 de agosto del 2019, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 575-2019-MPH/17 de fecha 19 de julio del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 148-2019-MPH-URRHH-RARPB de fecha 08 de julio del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre presupuesto previsto para cumplimiento de disposición judicial de reincorporación laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados se advierte que con fecha 23 de octubre del año 2014 el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, expide la Resolución N° 06 - Sentencia, mediante el cual declaran fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Juan Tomás Tineo Quispe. Que, con fecha 07 de noviembre del año 2016, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho emite la Resolución N° 29 - Sentencia de Vista - (Expediente N° 0526-2014-CI) donde, entre otros, dispusieron que la Municipalidad Provincial de Huamanga proceda a REPONER al demandante Juan Tomás Tineo Quispe, en el mismo cargo de Inspector de Tránsito de la Municipalidad provincial de Huamanga u otro similar nivel y categoría, bajo los alcances de la Ley N° 24041 y del Decreto Legislativo N° 276. Finalmente con fecha 02 de mayo del 2019, la primera sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República casaron la Sentencia de Vista (casación N° 12395-2017) mediante el cual declararon fundado el recurso de casación interpuesto por el demandante Juan Tomás Tineo Quispe, en consecuencia ordena que la Entidad Edil cumpla con reponer al demandante en el cargo de Inspector de Tránsito de la demandada u otro de similar nivel, bajo el Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del artículo 1 de la Ley N° 24041;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (expediente cautelar N° 0526-2014-59-0501-JR-CI-02), la Gerencia Municipal emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 268-2014-MPH/GM, de fecha 04 de agosto del 2014, mediante el cual se reincorpora provisionalmente al señor Juan Tomás Tineo Quispe, como Inspector de Transportes de la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 148-2019-MPH-URRHH-RARPB, de fecha 08 de julio del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, requiere la previsión de presupuesto por la suma de S/ 1.300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) mensuales, para el pago del servidor Juan Tomás Tineo Quispe, en el cargo de Inspector de Tránsito adscrita a la Sub gerencia de Control Técnico de Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la notificación de la Ejecutoria Suprema (Casación N° 12395-2017 Ayacucho) de fecha 02 de mayo del 2019, con





expediente N° 526-2014-0-0501-JR-CI-02, emitido por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitorio de la Corte Suprema de Justicia de la República;

Que, mediante Memorando N° 575-2019-MPH/17 de fecha 19 de julio del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial, y remitida a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 169-2019-MPH/24-27 de la Unidad de Recursos Humanos, para la emisión del correspondiente acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 485-2019-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REINCORPORAR al servidor JUAN TOMÁS TINEO QUISPE, como Inspector de Tránsito, en el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y en lo que corresponda a la Ley N° 24041.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del mes de julio, ascendente a la suma de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) a favor servidor Juan Tomás Tineo Quispe, quien viene prestando labores en el cargo de Inspector de Tránsito, adscrito a la Sub gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutorio estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

| | |
|-------------------------------|---|
| RÉGIMEN LABORAL | : DECRETO LEGISLATIVO N° 276. |
| RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL | : S/ 1,300.00 |
| CARGO | : INSPECTOR DE TRÁNSITO |
| PERIODO | : JULIO - DICIEMBRE 2019 |
| UNIDAD ORGANICA | : SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO |
| ACTIVIDAD | : 5003418 FISCALIZACIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : 020 |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio al interesado, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la MPH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 REGIÓN AYACUCHO
 Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo
 GERENTE MUNICIPAL